

1 por objeto dedicarse a: 1) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 2)
2 Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción, industrialización y
3 exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
4 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel,
5 kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
6 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
7 más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,
8 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en
9 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de
10 chatarra u otras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas
11 fotocopadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así
12 como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de
13 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y
14 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en
15 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para
16 aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios
17 que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e
18 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos,
19 instrumental para laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos,
20 hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte y atletismo, aparatos
21 eléctricos, electrodomésticos, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
22 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal,
23 artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, aparatos
24 y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de
25 ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
26 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
27 productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa
28 o compuestos; para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus



1 formas y aceites, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas
2 alcohólicas y agrícolas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos
3 alimenticios, derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, por
4 cuenta propia o de terceros, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
5 industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 3)
6 La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 4) Alquiler de toda
7 clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica
8 de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 5) La Compañía se dedicará a la
9 importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción,
10 construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de
11 máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes.
12 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
13 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes,
14 repuestos, partes y piezas; 7) Realizará intermediación del transporte terrestre, aéreo, fluvial o
15 marítimo de toda clase de mercadería, en general de pasajeros, carga, materiales para la
16 construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles, por medio
17 de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; 8)
18 Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración,
19 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y
20 rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
21 terceros; 10) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
22 aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o
23 asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y
24 para proyectos; 12) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e
25 investigación de mercadeo en el área publicitaria; 13) Brindar asesoramiento técnico-
26 administrativo a toda clase de empresas; 14) A la actividad mercantil como comisionista,
27 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;
28 15) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 16) Compraventa, permuta por cuenta

1 propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; 17) La
2 búsqueda, preselección, selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal
3 agrícola y personal en general, así como también tercerización de personal agrícola y personal en
4 general en todas sus fases; 18) Se dedicará a través de terceros a prestar servicios de
5 asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de
6 investigación y custodia de valores; 19) La promoción, explotación y producción de toda clase de
7 eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean
8 teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la
9 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 20) Se dedicará a
10 la educación en todo su nivel con excepción de la superior; 21) Impresión, encuadernación,
11 grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
12 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
13 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
14 cultural; 22) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de
15 toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,
16 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas
17 y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
18 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,
19 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
20 para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel
21 provincial y nacional; 23) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
22 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
23 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
24 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 24) Producción de larvas de
25 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
26 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
27 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
28 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o



1 cualquier otro tipo de explotación y comercialización de productos del mar; 25) Explotación agrícola
2 en todas sus fases para transportar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
3 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 26) Siembra, cosecha,
4 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 27)
5 Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,
6 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de
7 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones;
8 28) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
9 lenteja; 29) Fomentar y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
10 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares,
11 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
12 recreación; 30) Instalación, explotación y administración de supermercados y gabinetes de
13 belleza, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;
14 31) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 32) Realizará capacitación,
15 seminarios y talleres; 33) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y
16 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
17 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
18 ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 34) Servicios de limpieza y
19 recolección de basura como su procesamiento; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones,
20 desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y
21 medios de transporte; 36) Prestar servicios petroleros en el área de segmentación, control
22 geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la actividad petrolera,
23 transporte a través de terceros, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; 37) Prospección,
24 exploración, adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición,
25 refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de
26 los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización,
27 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma
28 de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia

o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39)
Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y
equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y
diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc), de bases de
datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de
Internet, de proyectos para páginas web; 40) Importación, venta, fabricación, exportación de
centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para
transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para
sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas,
así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de
cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y
construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos,
mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
canalización telefónica; 41) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de
telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá
recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar
estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en
forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de
señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de
telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes,
por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios
que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de
telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la
compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano
e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil
automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico;



0000005

1 radio telegráfico de texto de textos.- La comercialización de equipos e insumos industriales
2 de telecomunicaciones, la importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a
3 esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de
4 terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y
5 jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y
6 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría,
7 compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 42) Podrá ser proveedora
8 de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
9 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
10 administración y manejo de tráfico telefónico. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
11 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

12 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIENTO AÑOS
13 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

14 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y
15 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-

16 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**

17 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS

19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones
20 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que
21 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**

22 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán
23 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si

24 una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá
25 anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno
26 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
27 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
28 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al

1 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho
2 a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción
3 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las
4 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
5 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.**- La Compañía no
6 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre
7 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
8 **DÉCIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
9 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO**
10 **SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación
11 no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de
12 la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
13 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- El
14 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
15 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
16 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
17 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente
18 convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá
19 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
20 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
21 General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
22 domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
23 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
24 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en
25 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o
26 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
27 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
28 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se

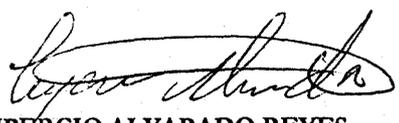


1 requiere, si no se logra en la convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
2 represente por lo menos la totalidad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
3 convocatoria con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la
4 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
5 concurrirén.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las
6 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**
7 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
8 dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
9 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
10 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
11 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
12 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
13 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario
14 ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
15 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
16 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones
17 de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
18 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor
19 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-
20 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
21 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un
22 acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen
23 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato
24 en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
25 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
26 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
27 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital
28 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de

1 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
2 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada
3 de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
4 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
5 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social
6 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
7 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir
8 de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así
9 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los
10 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se
11 haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
12 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
13 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
14 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
15 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en
16 la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d)
17 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
18 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
19 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
20 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
21 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; y)
22 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
23 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
24 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
25 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
26 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
27 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
28 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)

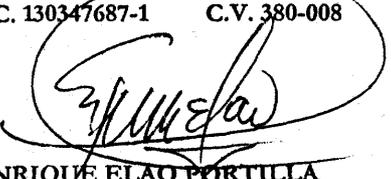
1 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
2 responsabilidad; e) Llevar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
3 civiles y mercantiles; f) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
4 comercial que afecte a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades
5 de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General
6 en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir
7 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
8 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
9 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones
10 de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General
11 y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
12 reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía
13 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
14 Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la
15 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la
16 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o Presidente de
17 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
18 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
19 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
20 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,
21 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
22 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía
23 ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **LUPERCIO ALVARADO REYES**
24 ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor
26 **ENRIQUE ELAO PORTILLA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
27 un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
28 valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital

1 otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
2 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán
3 en numerario.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado XAVIER ESTRADA
4 PERLAZA para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación
5 y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.
6 Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
7 BANCO BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA.- Registro
8 tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
9 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
10 eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura
11 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
12 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

13
14 

15 LUPERCIO ALVARADO REYES

16 C.C. 130347687-1 C.V. 380-008

17
18 

19 ENRIQUE ELAO PORTILLA

20 C.C. 0907668586 C.V. 284-127

21
22 

23 EL NOTARIO

24 Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO
25 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
26 a los doce días del mes de enero del dos mil cuatro.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000009

RAZON: SIENTO POR TAL QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 04-G-IJ-0000656 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2004, TOME NOTA DE LA APROBACION DE LA CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA ABATOS S.A. GUAYAQUIL, 5 DE FEBRERO DE 2004.



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-T-000006, emitida por el Intendente Jurídico de las Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); el 5 de Febrero del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **ABATOS S.A.**; de fojas **18.140 a 18.155**, Número 2.688 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.397 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que a la fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, diez y seis de Febrero del dos mil cuatro.-

Ab. ZOLA CEDEÑO CELLAN
**AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 91790
LEGAL: BILLY JIMENEZ
COMPUTO: YURY ZAMBRANO
DEPURADOR: ALEXANDRA CONON
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: *M*

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**